



<b>Departamento:</b>	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
<b>Documento:</b>	<b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b>
<b>Código del Documento:</b>	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01


**Revisión Actual:**

Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas	Motivo de la revisión:
Rev. 01	16/08/2019	De 1 a 17	El Directorio de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP resuelve, aprobar la reforma a la Política de Ética de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 del 16 de agosto de 2019

**Historial de Revisiones:**


No. Revisión:	Fecha:	Páginas Revisadas:	Motivo de la revisión:
Rev. 00	23/06/2010	De 1 a 8	Creación del Documento de Normativa Interna
Rev. 01	16/08/2019	De 1 a 17	Reforma del Documento de Normativa Interna, de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 del 16 de agosto de 2019

Control de Distribución		
Ubicación del Documento:	Controlada	No Controlada
Toda la organización	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Partes interesadas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sistema de Normativa Interna	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	2 de 17

## Índice

1	ANTECEDENTES.....	3
2	OBJETIVO .....	3
3	ALCANCE .....	3
4	DEFINICIONES .....	4
5	POLÍTICA.....	5
5.1	PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO .....	6
5.2	CUMPLIMIENTO DE LA LEY .....	6
5.3	PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES .....	6
5.4	VALORES DE LOS FUNCIONARIOS DE PETROAMAZONAS EP .....	7
5.5	NORMAS DE COMPORTAMIENTO.....	8
5.6	PRINCIPIO ANTISOBORNO.....	15
	DISPOSICIONES GENERALES.....	16
6	FLUJO DEL PROCESO.....	16
7	REFERENCIAS .....	16
8	FORMATOS.....	17
9	SSA.....	17
10	ANEXOS .....	17

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	3 de 17

## 1 ANTECEDENTES


- 1.1** De conformidad con lo previsto en el artículo 3, numerales 4 y 8 de la Constitución de la República del Ecuador, son deberes primordiales del Estado: "(...) 4. Garantizar la ética laica como sustento de quehacer público y el ordenamiento jurídico (...) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción".
- 1.2** El artículo 83, numerales 8, 11, 12 y 17 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: "(...) 8. Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. (...) 11. Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley. 12. Ejercer la profesión u oficio con sujeción a la ética. (...) 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente."
- 1.3** El 23 de junio de 2010, mediante resolución de Directorio No. DIR-PAM-012-2010, se aprobó la Política de Ética de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, que permite definir el marco conductual de sus funcionarios, sin embargo, es necesario reformar la Política vigente; con el fin de estar acorde con las normas y disposiciones emitidas por los organismos y entidades estatales en la actualidad.
- 1.4** Mediante Resolución Nro. PAM-PAM-2018-0012-RSL de fecha 30 de mayo de 2018, el Gerente General de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, resuelve expedir el Código de Conducta de PETROAMAZONAS EP.
- 1.5** Mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-010-2019-08-16 de fecha 16 de agosto de 2019, el Directorio de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, resuelve aprobar la reforma a la Política de Ética de PETROAMAZONAS EP.

## 2 OBJETIVO

Establecer los lineamientos de conducta ética que orienta el comportamiento obligatorio de los funcionarios de PETROAMAZONAS EP, estableciendo los principios y valores éticos y de buena conducta, sobre los cuales se basa la cultura organizacional de PETROAMAZONAS EP, así como las normas mínimas de comportamiento que orientan a sus funcionarios.

## 3 ALCANCE

Esta Política constituye un instrumento de carácter general y de cumplimiento obligatorio para todos los funcionarios de PETROAMAZONAS EP, vinculados bajo cualquier modalidad; tanto al interior de la organización como fuera de ella, en concordancia con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.


 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	4 de 17

Esta Política de Ética no se contrapone al contenido de los códigos éticos de las profesiones particulares, los cuales serán observados en los casos pertinentes.

#### 4 DEFINICIONES

Para efectos de aplicación de esta Política se considerarán las siguientes definiciones:

- 4.1 **“Código de Conducta”**: Instrumento mediante el cual se establecen normas, principios y valores como guía para el personal de PETROAMAZONAS EP.
- 4.2 **“Conflicto de intereses”**: Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor del personal en el desempeño de sus obligaciones hacia la empresa.
- 4.3 **“Corrupción”**: Acción personal o social ilícita o ilegítima encubierta y deliberada con arreglo a los intereses particulares, realizada vía cualquier cuota de poder en espacios normativos institucionalizados y estructurados, afectando deberes en función, intereses colectivos y/o la moral social.
- 4.4 **“Ética”**: Acción y conducta humana considerada en su conformidad o disconformidad con la recta razón.
- 4.5 **“Funcionarios de PETROAMAZONAS EP”**.- Todos los servidores y obreros que en cualquier forma o a cualquier título se vinculen laboralmente con PETROAMAZONAS EP o ejerzan un cargo o función dentro de la empresa.
- 4.6 **“Familiares directos”**: Personas que mantienen un vínculo familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad.
- 4.7 **“Información Confidencial”**: Información comercial, empresarial y en general, aquella información considerada por el Directorio de la empresa pública como estratégica y sensible a los intereses de ésta; desde el punto de vista tecnológico, comercial y de mercado; así como la información pública personal que no está sujeta al principio de publicidad y comprende aquella derivada de sus derechos personalísimos y fundamentales.
- 4.8 **“Información Pública”**: Se considera información pública, todo documento en cualquier formato, que se encuentre en poder de las instituciones públicas y de las personas jurídicas de derecho público o privado, contenido, creado u obtenido por ellas, que se encuentren bajo su responsabilidad o se hayan producido con recursos del Estado.
- 4.9 **“Información Reservada”**: Es toda información expresamente establecida como reservada en leyes vigentes, así como aquella clasificada como tal por el Gerente General de PETROAMAZONAS EP, responsable de clasificar y desclasificar la información de conformidad con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 4.10 **“PETROAMAZONAS EP / Empresa”**: Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP.
- 4.11 **“Partes interesadas”**: Persona natural o jurídica, pública o privada que puede afectar, verse afectada, o percibirse como afectada por una decisión o actividad. Una parte interesada


 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	5 de 17

puede ser interna o externa a la empresa. Las partes interesadas de PETROAMAZONAS EP son los funcionarios de PETROAMAZONAS EP, oficiales de gobierno y socios de negocios.

- 4.12 “Política”:** Directrices generales establecidas por el Directorio de PETROAMAZONAS EP que rigen la gestión empresarial, proporciona un punto de referencia para dirigir la organización, expresando intenciones globales y de orientación relativas a su gestión; criterios generales de ejecución, sobre un asunto o campo determinado.
- 4.13 “Principios Éticos”:** Orientaciones básicas y fundamentales que determinan el obrar humano, en consideración a los derechos de los demás.
- 4.14 “Probidad”:** Constituye la honradez, rectitud de ánimo, integridad en el obrar.
- 4.15 “Seguridad de la Información”:** Conjunto de medidas preventivas y correctivas que adoptan las personas, las instituciones y los sistemas de información, para resguardar y proteger la información buscando mantener la protección acorde a su clasificación, disponibilidad e integridad.
- 4.16 “SGAS”:** Sigla que define al “Sistema de Gestión Anti Soborno”.
- 4.17 “Soborno”:** Oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (que puede ser de naturaleza financiera o no financiera), directamente o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que un funcionario actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de ese funcionario.
- 4.18 “Socio de negocio”:** Parte externa con la que la empresa, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Los socios de Negocios de PETROAMAZONAS EP incluye, pero no limita a clientes, socios de alianza empresariales, miembros de un consorcio, proveedores, contratistas, comunidades en área de influencia.
- 4.19 “Superior Jerárquico”:** Es el funcionario de PETROAMAZONAS EP que se encuentra en un grupo ocupacional mayor, dentro de su unidad de trabajo.
- 4.20 “Valores”:** Consideraciones que llevan al ser humano a defender y creer en su dignidad personal, líneas de conducta que orientan y rigen sus acciones. Se refiere a formas concretas de ser y actuar deseables en los individuos e instituciones, posibilitan la convivencia en un ambiente de respeto y aceptación de la dignidad humana. Los valores como cualidades humanas positivas, orientan, animan e inducen a realizar un trabajo bien hecho y, tienden a generar un ambiente de armonía con los demás.

## 5 POLÍTICA

PETROAMAZONAS EP basa su accionar en los principios éticos y valores, que inspira su Normativa Interna, que debe ser cumplida por todos sus funcionarios.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	6 de 17

## 5.1 PRESUNCIÓN DE CONOCIMIENTO

Los derechos, deberes y obligaciones previstos en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y normas internas de PETROAMAZONAS EP, se presumen conocidos por todos los funcionarios de la Institución, su desconocimiento no les exime de responsabilidad alguna.

## 5.2 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

Todos los funcionarios deberán conocer y cumplir la legislación y normativa vigente que regulan las diferentes actividades que componen su operación y/o afecte a su trabajo.

Su desconocimiento no exime de responsabilidad a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP.

## 5.3 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Esta Política de Ética recoge los principios declarados como tales en la Constitución de la República del Ecuador, que tienen fuerza normativa para todos los ciudadanos.

Adicionalmente, se establecen como Valores de PETROAMAZONAS EP, los siguientes:

### 5.3.1 TRANSPARENCIA

Promover los más altos estándares de ética de negocios e integridad empresarial y humana, lo cual asegura la transparencia en todas nuestras operaciones brindando información adecuada y fiel a nuestro accionar.

### 5.3.2 SOLIDARIDAD

Comprometerse con el desarrollo del País y la sociedad llevando a cabo el mejor esfuerzo para lograr el mayor impulso.

Valorar y respetar la singularidad de todos los que conforman la organización, sus aspiraciones y el talento que aportan.


### 5.3.3 RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL

Priorizar la seguridad y salud de los funcionarios, el respeto a las comunidades y la conservación del ambiente, en pos de una armoniosa relación entre PETROAMAZONAS EP y la comunidad en áreas de influencia

### 5.3.4 CALIDAD PROFESIONAL Y TRABAJO EN EQUIPO

Considerar a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP como el factor crítico de éxito, procurando el máximo nivel de competencia profesional, con una sólida cultura de trabajo en equipo, estrecha colaboración y superación permanente.

Ser proactivos en la gestión, oportunos y precisos en los análisis, y orientados a la consecución de resultados.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	7 de 17

### 5.3.5 INNOVACIÓN

Ser reconocidos como líderes en el Ecuador en innovación de procesos, tecnología y gestión, aplicada a optimizar la operación de los activos y proveer el soporte técnico necesario.

## 5.4 VALORES DE LOS FUNCIONARIOS DE PETROAMAZONAS EP

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana:

### 5.4.1 DISCIPLINA

Cumplir a tiempo con las tareas requeridas y los objetivos determinados, a fin de alcanzar el éxito institucional.

### 5.4.2 EFECTIVIDAD

Lograr resultados de calidad, a partir del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

### 5.4.3 PROACTIVIDAD

Tomar siempre la iniciativa en el desarrollo de sus actividades buscando mejorar en su trabajo.

### 5.4.4 PERSEVERANCIA

Tener una actitud encaminada a buscar el éxito en las labores que se desarrollen, a fin de alcanzar los objetivos institucionales.

### 5.4.5 RESPONSABILIDAD


Realizar el trabajo con profesionalismo, cumpliendo con las obligaciones asignadas, garantizando el bien común, siempre asumiendo las consecuencias de nuestras acciones.

### 5.4.6 LEALTAD

Actuar con honor y reciprocidad con PETROAMAZONAS EP y velarán por el buen uso de la imagen institucional, debiendo salvaguardar los intereses de la Institución como un valor que concierne a todos los que la conforman.

### 5.4.7 VERACIDAD

Guardar estricta conformidad con la verdad, partiendo de la buena fe, honestidad y sinceridad en el ejercicio de sus funciones.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	8 de 17

#### **5.4.8 RESPETO**

Brindar a las personas con quienes interactúen, un trato digno, amable, respetuoso, receptivo y tolerante, para crear y mantener un ambiente de trabajo óptimo.

#### **5.4.9 RENDICIÓN DE CUENTAS**

Rendir cuentas por las acciones u omisiones en el ejercicio de sus cargos, ante la autoridad correspondiente y la ciudadanía en general, de conformidad con la Constitución y la Ley.

#### **5.4.10 JUSTICIA**

Todos los actos de los funcionarios de PETROAMAZONAS EP se realizarán con apego al Derecho y Justicia, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, y evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la Constitución, la Ley y Normativa Interna aplicable.

#### **5.4.11 HONESTIDAD**

Todos los actos y actuaciones de los funcionarios de PETROAMAZONAS EP deben estar apegados a la Constitución, la Ley y Normativa Interna; no se aceptan prácticas desleales. Se consideran actos de deshonestidad solicitar, aceptar o recibir dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, para sí, sus superiores jerárquicos o subalternos.

### **5.5 NORMAS DE COMPORTAMIENTO**

#### **5.5.1 DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS DE PETROAMAZONAS EP**


##### **5.5.1.1 EJERCICIO ADECUADO DEL CARGO**

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP deberán cumplir con las funciones y obligaciones que se generan por el desempeño de su cargo de manera responsable y honesta, sin esperar obtener beneficios, sin solicitar o aceptar de cualquier persona, de forma directa o indirecta, regalos, gratificaciones, favores, auspicios, entretenimiento, préstamos, oportunidades de compra, descuentos o rebajas en bienes o servicios, ni adoptar represalias de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra personas por asuntos inherentes a sus funciones.

##### **5.5.1.2 RELACIÓN DE NEGOCIOS, OBSEQUIOS Y ATENCIONES**

Expresamente se prohíbe que los funcionarios de PETROAMAZONAS EP ya sea de manera directa o indirecta reciba o acepte de terceras personas, naturales o jurídicas, contratistas o proveedores, bienes, dinero, recompensas, préstamos, servicios, viajes, regalos, donaciones, auspicios, privilegios y ventajas en razón de sus funciones para sí, sus familiares directos, sus superiores jerárquicos o subalternos.



 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	9 de 17

Así también ningún funcionario de PETROAMAZONAS EP podrá ofrecer o dar directa o indirectamente ningún préstamo o servicio, a socios de negocios a no ser aquellos inherentes al ejercicio de sus funciones.

Los regalos o presentes entregados a cualquier funcionario de PETROAMAZONAS EP, se consideran bienes institucionales cuando hayan sido recibidos en cumplimiento de actos y eventos oficiales dentro o fuera del país.

El personal deberá comunicar y entregar los mismos en el término máximo de siete (7) días laborables, contados a partir de la finalización del acto o evento de representación a la Jefatura de Servicios Generales de PETROAMAZONAS EP, quienes deberán registrar y administrar los presentes institucionales, de acuerdo a lo dispuesto en el "*Reglamento para el Registro, Administración, Enajenación y Control de los Regalos o Presentes recibidos por los Servidores Públicos en cumplimiento de la Misión Institucional, representando al Estado ecuatoriano*", y demás normativa aplicable.

La Jefatura de Servicios Generales informará anualmente al Oficial de Cumplimiento (referirse a la Función de Cumplimiento, de la Política Antisoborno) y a la Gerencia General el cumplimiento de la presente disposición.

### 5.5.1.3 CONFLICTO DE INTERESES


Todos los funcionarios deberán mantener conductas coherentes con los valores de PETROAMAZONAS EP, realizando sus actividades bajo la consigna de defender la imagen e integridad de la Empresa.

Ningún funcionario de PETROAMAZONAS EP ni sus familiares directos podrá tener intereses materiales o financieros, directamente con contratistas, proveedores o miembros de las comunidades del área de influencia con las cuales interactúan.

Las personas previo al ingreso como funcionarios de PETROAMAZONAS EP deberán realizar la declaración de conflicto de intereses.

Cuando los funcionarios de PETROAMAZONAS EP se encontraren conociendo un trámite o proceso en el que tuvieran un propio y personal interés; o, si en los mismos se hallaren involucrados obligaciones o derechos propios o de sus familiares directos, informarán de forma inmediata de tal circunstancia a su jefe inmediato por escrito, para que sea la autoridad quien decida sobre la reasignación del trámite o proceso a otro funcionario.

Dentro del horario de trabajo, los funcionarios no podrán realizar actividades ajenas a las de la Empresa; fuera del horario de trabajo, los

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	10 de 17

funcionarios no podrán trabajar en otras actividades, cuando las características de las mismas generen conflicto de intereses con las tareas que normalmente desempeña el funcionario.

#### **5.5.1.4 GRATUIDAD EN LAS FUNCIONES**

Los trámites que se realizan en el cumplimiento de las funciones de los funcionarios de PETROAMAZONAS EP son gratuitos, ningún funcionario o autoridad de la Empresa está exento de responsabilidades respecto a sus actuaciones y no podrá disponer a otro funcionario o subalterno, el cumplimiento de órdenes en contra de los principios de la presente Política y del ordenamiento jurídico.


#### **5.5.1.5 EMPLEO ADECUADO DEL TIEMPO DE TRABAJO**

Destinar el tiempo de la jornada laboral exclusivamente para el desempeño de sus funciones, en un esfuerzo responsable para cumplir con las obligaciones derivadas de su puesto, desempeñando sus funciones de una manera eficiente, responsable y eficaz, cumpliendo con normalidad y puntualidad con los horarios establecidos en la jornada laboral.

#### **5.5.1.6 RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD**

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP tendrán en cuenta que para la administración de la información relacionada con sus actividades, así como sus actuaciones legales, administrativas y técnicas, deben observar los lineamientos de seguridad de la información de la Empresa, la Normativa Interna aplicable y los siguientes lineamientos:

- 5.5.1.6.1** Toda la información a la que tienen acceso los funcionarios, será utilizada únicamente para fines laborales y conforme la normativa legal pertinente. Es deber de cada funcionario abstenerse de acceder a la información que no le haya sido autorizada, asignada o permitida.
- 5.5.1.6.2** Está prohibido a todos los funcionarios disponer, guardar, extraer, archivar, reproducir o difundir información electrónica o documental, estratégica o sensible de PETROAMAZONAS EP con fines ajenos al ejercicio específico de sus funciones.
- 5.5.1.6.3** Hasta que la información producida por PETROAMAZONAS EP sea publicada, toda la información relacionada con los planes, proyectos, procesos y resultados de la Empresa se considera información interna. Se prohíbe que el funcionario utilice dicha información para beneficio propio o de terceros, en cualquier momento.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	11 de 17

**5.5.1.6.4** El hecho de que la información no haya sido explícitamente clasificada como estratégica o sensible, no implica que se divulgue o utilice para beneficio propio o de terceros

**5.5.1.6.5** La difusión de la información, estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en la Normativa vigente.

**5.5.1.6.6** Los funcionarios no podrán efectuar declaraciones y/o publicaciones en redes sociales o a medios de comunicación sobre asuntos inherentes a las actividades de la Empresa, sin contar con la autorización expresa del Gerente General.

**5.5.1.6.7** El funcionario deberá abstenerse de realizar declaraciones públicas o suscribir documentos, sin estar expresa y legalmente autorizados para el efecto.

**5.5.1.6.8** El manejo y mal uso de documentos reservados y confidenciales está regulado por la ley.

#### **5.5.1.7 INTEGRIDAD**


Los funcionarios actuarán con integridad en el ejercicio de sus funciones, dentro del marco Constitucional, legal y reglamentario.

Los bienes de la Empresa deben ser utilizados de manera responsable, técnica y profesionalmente por los funcionarios, dentro de las asignaciones de sus labores y en los lugares determinados; si un funcionario debe retirar material o trasladar un equipo de la Empresa, de cualquier naturaleza, deberá contar con la aprobación de su Gerente o Jefe inmediato y deberá notificar a todos los funcionarios del área de seguridad de PETROAMAZONAS EP. Recursos como el tiempo, información, materiales o equipos de la Empresa no podrán ser usados por sus funcionarios para cualquier actividad diferente a aquella relacionada con su cargo.

Los funcionarios serán personalmente responsables del uso apropiado y ético de las herramientas electrónicas disponibles para el cumplimiento de su gestión.

#### **5.5.1.8 RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP observarán, en el desempeño de sus funciones, un enfoque integral, orientado al bien común, valorando la trascendencia del ejercicio responsable de sus funciones y el potencial efecto de sus actos sobre la sociedad. Privilegiarán en todo momento el interés general sobre el particular.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	12 de 17

#### 5.5.1.9 OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que tuviere información comprobada o indicios comprobables respecto a un comportamiento inadecuado o contrario a las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley, la presente Política u otra normativa interna, está en la obligación de reportar de inmediato de este hecho a su superior jerárquico, a la función de Cumplimiento del SISTEMA DE GESTION ANTI SOBORNO, a la Gerencia de Recursos Humanos o a través del sistema de denuncias que PETROAMAZONAS EP determine para el efecto.


Así también, en caso de que un funcionario de PETROAMAZONAS EP se encontrare en una situación de hostigamiento respecto a sus funciones por una o varias personas ya sea su jefe inmediato, autoridades o compañeros de trabajo, deberá denunciarlo a las autoridades descritas en el párrafo anterior.

#### 5.5.2 RESPONSABILIDADES


##### 5.5.2.1 RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE PETROAMAZONAS EP

Adicionalmente a las responsabilidades establecidas en esta Política, en la Ley, en los Documentos de Normativa Interna y a las funciones inherentes a cada cargo, se determinan las siguientes responsabilidades:

- 5.5.2.1.1** Conocer, respetar y aplicar la Constitución de la República del Ecuador, las leyes y sus reglamentos, estatutos, normativa interna, código de conducta, misión, visión, metas, objetivos institucionales y mecanismos de transparencia y lucha contra la corrupción.
- 5.5.2.1.2** Mantener una relación profesional, alejada de prácticas desleales a favor o beneficio propio, de sus familiares directos o de terceros, debiendo siempre prevalecer la defensa de los intereses institucionales.
- 5.5.2.1.3** Abstenerse de usar su cargo, autoridad o influencia para obtener o procurar beneficios o ventajas indebidas para sí, sus familiares directos o para terceros o para perjudicar a persona natural o jurídica alguna.
- 5.5.2.1.4** Mantener un comportamiento respetuoso, honesto y transparente durante el ejercicio de sus funciones en PETROAMAZONAS EP, contrarrestando los actos de corrupción o fraude, que afecten a la imagen empresarial o sus intereses.
- 5.5.2.1.5** Procurar ser ente positivo en el desarrollo de las relaciones interpersonales en su lugar de trabajo.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	13 de 17

- 5.5.2.1.6** Mantener relaciones enmarcadas en el respeto, consideración y transparencia.
- 5.5.2.1.7** Generar permanentemente propuestas aplicables y cambios basados en la experiencia diaria, con la finalidad de mejorar la práctica ética en su ejercicio profesional.
- 5.5.2.1.8** Cumplir sus funciones y obligaciones con cuidado, atención y actitud diligente en lo que hacen o deciden; asumiendo las consecuencias de sus actos u omisiones.
- 5.5.2.1.9** Cumplir las metas y objetivos de su cargo.
- 5.5.2.1.10** Emplear de manera adecuada el tiempo de trabajo, destinando el tiempo de la jornada laboral exclusivamente para el desempeño de sus funciones, en un esfuerzo responsable para cumplir con las obligaciones derivadas de su puesto, desempeñando sus funciones de una manera eficiente, responsable y eficaz, cumpliendo con normalidad y puntualidad con los horarios establecidos para la jornada laboral, así como con los horarios establecidos para el almuerzo.
- 5.5.2.1.11** Respetar el tiempo de los demás siendo responsable con las tareas y obligaciones dentro de los plazos acordados.
- 5.5.2.1.12** Observar como principio básico de su desempeño profesional la actualización permanente de sus conocimientos, demostrando disposición y actitud para asistir y participar en las actividades de capacitación, actualización y entrenamiento programados por PETROAMAZONAS EP, en relación a la función que desempeñan y de acuerdo a los principios de efectividad y calidez.
- 5.5.2.1.13** Realizar sus actividades y funciones en apego a los principios de eficacia, eficiencia y transparencia.
- 5.5.2.1.14** Tener especial cuidado con el uso y el manejo de claves, códigos y elementos de seguridad empleados para acceder a las redes de información electrónica institucional.
- 5.5.2.1.15** Manejar la información pública a la que se tiene acceso de forma responsable y honesta.
- 5.5.2.1.16** Cuidar los bienes institucionales, así como el correcto uso, administración y conservación de los mismos encomendados a su guarda.
- 5.5.2.1.17** Cumplir con la correcta utilización de los recursos institucionales, evitando su uso indiscriminado.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	14 de 17

**5.5.2.1.18** Cuidar y respetar las instalaciones donde funciona PETROAMAZONAS EP; más aun considerando que son estratégicas.

**5.5.2.1.19** Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la institución, empleándolos exclusivamente para los propósitos que han sido destinados.

**5.5.2.1.20** Ser responsables con el ambiente, observando la normativa aplicable y fomentando las buenas prácticas ambientales, de seguridad y salud ocupacional.

**5.5.2.1.21** Cumplir con los protocolos de seguridad que rigen en PETROAMAZONAS EP, absteniéndose de realizar cualquier acción que los pudiera vulnerar.

**5.5.2.1.22** Respetar la propiedad intelectual de terceros, en los términos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en la Ley y demás normativa interna aplicable.

**5.5.2.1.23** Cumplir con la Política de Responsabilidad Social de PETROAMAZONAS EP, que prohíbe el trabajo infantil o forzoso, en su entorno de trabajo y en las relaciones con sus proveedores, contratistas y otras partes interesadas.

**5.5.2.1.24** Cumplir sus funciones con apego a las disposiciones emanadas por los organismos de Control.

**5.5.2.1.25** Proporcionar su colaboración ante las autoridades competentes, en caso de conocer un acto que podría generar conflicto de intereses.


**5.5.2.1.26** Aplicar en sus relaciones internas y externas un enfoque multicultural.

**5.5.2.1.27** Las demás responsabilidades inherentes a su cargo, las determinadas en la ley y demás normativa aplicable.

#### **5.5.2.2 RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL**

Son responsabilidades de PETROAMAZONAS EP, asignadas a cada una de sus Gerencias, Jefaturas o Coordinaciones, además de las establecidas en las leyes y reglamentos, las siguientes:

**5.5.2.2.1** Respetar y cumplir los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, tratados internacionales y demás normativa aplicable.

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	15 de 17

**5.5.2.2.2** Brindar las condiciones necesarias para el desarrollo personal y profesional de todos los funcionarios.

**5.5.2.2.3** Promover al interior de la empresa un ambiente de trabajo sano, cordial y profesional.

**5.5.2.2.4** Velar porque las condiciones de trabajo propicien el equilibrio entre la vida personal, profesional y familiar de todos los funcionarios, fomentando un óptimo clima laboral.

**5.5.2.2.5** Propiciar la igualdad de oportunidades para su personal, en base a méritos individuales, a la evaluación de desempeño y al cumplimiento de objetivos.

**5.5.2.2.6** Tratar a todos los funcionarios con respeto y consideración.

### **5.5.2.3 RESPONSABILIDADES DEL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS**

En el ejercicio de sus funciones, adicionalmente a las establecidas para el ejercicio de su cargo, en la normativa interna y en la legislación aplicable, son responsabilidades del Gerente de Recursos Humanos, las siguientes:

**5.5.2.3.1** Receptar, conocer y resolver el presunto incumplimiento de las disposiciones de esta Política, y de ser procedente ponerlas en conocimiento de las instancias correspondientes, a fin de que se investiguen los casos conforme a derecho y respetándose los procedimientos previstos en la legislación vigente.

**5.5.2.3.2** Buscar acciones y mecanismos que eviten la repetición de los hechos denunciados, procurando mejorar el comportamiento y convivencia institucional.


**5.5.2.3.3** Realizar propuestas para la actualización y el mejoramiento permanente de la Política de Ética y el Código de Conducta de PETROAMAZONAS EP.

## **5.6 PRINCIPIO ANTISOBORNO**

PETROAMAZONAS EP prohíbe directa o indirectamente los actos de soborno en cualquier forma, incluyendo dar, aceptar o autorizar este tipo de actos. La Empresa no tolera el soborno y espera que las partes interesadas mantengan los mismos estándares que la Empresa, reflejados en las Políticas de Ética y Antisoborno de PETROAMAZONAS EP.

### **5.6.1 APLICACIÓN DE PRINCIPIO ANTISOBORNO**

El principio Antisoborno mencionado, es de aplicación a todos los Funcionarios de PETROAMAZONAS EP, para los cual, PETROAMAZONAS EP como parte del SGAS solicitará la obligación de leer y aceptar el Acuerdo Antisoborno a todas las personas, previo a su vinculación

 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	16 de 17

laboral con la Empresa, esto con el objetivo de aceptar un compromiso de cero soborno en las diferentes funciones a ejecutar. Así también solicitará a sus socios de negocio la obligación de leer y aceptar un Acuerdo Antisoborno con el compromiso de cero sobornos durante un proceso pre contractual, contractual, ejecución y liquidación contractual, u otro vínculo de negocio, comercial o convenios y acuerdos de indemnización y compensación o interinstitucionales en el cual expresamente se prohíba a los socios de negocios de PETROAMAZONAS EP, ya sea de manera directa e indirecta, ofrezcan o entreguen a los funcionarios de PETROAMAZONAS EP bienes, dinero, recompensas, préstamos, servicios, viajes, regalos, privilegios y ventajas en razón de sus funciones para sí, sus familiares directos, sus superiores jerárquicos o subalternos; así como pagos de facilitación o uso indebido de información.

### 5.6.2 SANCIONES

Los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que incumplan con la Política Antisoborno serán sujetos a sanciones y medidas disciplinarias, incluso podría resultar en la terminación de la relación laboral, así como sanciones administrativas, penales y civiles según corresponda.

Cualquier violación de la Política Antisoborno será puesta en conocimiento a la Alta Dirección de PETROAMAZONAS EP por parte de la Función de Cumplimiento.

## DISPOSICIONES GENERALES

**Primera:** La inobservancia de las obligaciones así como el incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Política, serán sancionadas administrativamente previo el debido proceso o puestas en conocimiento de la autoridad competente, y de constituir falta grave será causal para dar por terminada la relación laboral con el infractor, previo visto bueno, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo y demás normativa aplicable.

**Segunda:** Todos los funcionarios de PETROAMAZONAS EP que tuviere información comprobada o indicios comprobables respecto a un comportamiento inadecuado o contrario a las disposiciones contenidas en la Constitución, la Ley o Normativa Interna, están obligados a informar de este hecho a su superior jerárquico o a la autoridad competente, según corresponda.

**Tercera:** El Directorio autoriza al Gerente General de PETROAMAZONAS EP la aprobación de documentos de normativa interna, complementarios a esta Política.


## 6 FLUJO DEL PROCESO

No Aplica.

## 7 REFERENCIAS

- 7.1 Constitución de la República del Ecuador.
- 7.2 Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP.
- 7.3 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 7.4 Código de Conducta de PETROAMAZONAS EP.
- 7.5 Reglamento Interno de Trabajo de PETROAMAZONAS EP.



 <p><b>PETROAMAZONAS EP</b> <b>POLÍTICA DE ÉTICA DE PETROAMAZONAS EP</b></p>	Departamento:	N/A NORMATIVA EXPEDIDA POR DIRECTORIO DE PETROAMAZONAS EP
	Código No.:	PAM-EP-ECU-RH-00-PLT-003-01
	Revisión:	01
	Página No.:	17 de 17

- 7.6 Reglamento de Ética de PETROAMAZONAS EP.
- 7.7 Normativa para la Elaboración y Emisión de Documentos de Normativa Interna.
- 7.8 Política Antisoborno
- 7.9 Política de Seguridad de la Información
- 7.10 Norma Internacional ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno

## 8 FORMATOS

No Aplica.

## 9 SSA

No aplica.

## 10 ANEXOS

No aplica.